



DECRETO ALCALDICIO N° 3872 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 31 de Diciembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 841 de fecha 23.12.2015, de la Directora Regional SERNAM, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 1389/2015 y Convenio original, que autoriza modificación presupuestaria de la ejecución convenio para la ejecución del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción 2015".

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia y ejecución de fecha 03 de Diciembre de 2015, Programa "**Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción**", suscrito entre la Dirección Regional SERNAM Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa. Por un monto de \$ 1.650.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
ALCALDE (S)

MAVS/MBQ/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
DIDECO (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM

**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Rancagua, a 3 de diciembre de 2015 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora doña **Pamela Zamorano Pérez**, cédula nacional de identidad N° 13.267.669-0 ambos con domicilio en calle Alcázar 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Requínoa**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula nacional de identidad N° 8.684.243-2, ambos con domicilio en calle Comercio N° 121 comuna de Requínoa, se celebrar la siguiente modificación de convenio de ejecución y transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Coherente con este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAM comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

En concordancia con los objetivos de SERNAM, el Área Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en los ámbitos de su sexualidad y reproducción. En este marco, la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos busca impulsar el desarrollo integral y pleno de la sexualidad y la reproducción, y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

El Programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, en adelante El Programa, parte del Área del mismo nombre, se enfoca en adolescentes (hombres y mujeres) de 15 a 19 años, mujeres entre 19 y 49 años y mujeres de 50 a 80 años y más, abordando el curso de vida desde un enfoque de género y de derechos, generando información y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR) en el territorio local para avanzar hacia el logro de un buen vivir de la sexualidad y la reproducción.

El Programa promueve procesos de formación y orientación a través de la información y promoción de los DSDR. Considerando que dicho aprendizaje y ejercicio debe ser diferenciado según el curso de la vida, el Programa incorpora intervenciones distintas para



CLÁUSULA QUINTA: Las partes de común acuerdo vienen en modificar convenio suscrito con fecha 15 de abril de 2015, aprobado por Resolución Nº 331, de fecha 22 de abril de 2015, en su CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES: Número 1) Letra b.1 COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAM, en los siguientes términos:

Donde dice:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1) SERNAM destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$19.632.000** (Diez y nueve millones seiscientos treinta y dos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operativo	\$ 11.680.000
30	Gastos en Administración	\$ 2.570.000
40	Gastos Operacionales	\$ 4.182.000
60	Gastos de Inversión	\$ 1.200.000
Totales		\$ 19.632.000

Debe decir:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

c) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1) SERNAM destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$19.632.000** (Diez y nueve millones seiscientos treinta y dos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operativo	\$ 11.573.333
30	Gastos en Administración	\$ 1.870.000
40	Gastos Operacionales	\$ 4.988.667
60	Gastos de Inversión	\$ 1.200.000
Totales		\$ 19.632.000

